

Siendo de ordenanza y costumbre foral en la Provincia la reunion de los Procuradores representantes de las hermandades que componen su cuerpo universal en Juntas generales ordinarias, desde el 18 hasta el 25 de este mes que rige, sin necesidad de previo llamamiento ni convocatoria: habiendo notado con sentimiento que en el dia referido no se presentó V. S. ni otro alguno por esa hermandad para este acto tan solemne y tan interesante, especialmente en el dia en que hay tantos y tan graves asuntos que merecen la atencion particular de la Provincia; y no pudiendo esta Diputacion general y Junta particular prescindir de fijar su consideracion en tan grave y trascendental asunto, ha acordado dirigirse á V. S. á fin de que le manifieste clara y categoricamente las causas que le han impedido comparecer á la celebracion de Juntas generales para el dia 18 referido, ó han podido estorbar á la hermandad la remision de otro representante si V. S. tenia justo ó inevitable impedimento; é igualmente deberá manifestar con la misma expresion y claridad si estos obstáculos, ú otros que no pueda superar, subsisten todavía, ó han desaparecido, de suerte que pueda verificarse la concurrencia á Juntas en un plazo determinado el dia que se señale.

La Diputacion y Junta particular desea ardientemente la celebracion de Juntas generales, tanto por los gravísimos negocios que en las circunstancias aflictivas del dia pesan sobre ella, como por la necesidad de sacrificios con que urgencias indispensables del servicio compelerán todavía á gravar á las hermandades, é igualmente para poder reemplazar segun los fueros á los actuales individuos de la Junta particular que, nombrados por un año, ven acercarse el término de su plazo y reclaman su sobrogacion por medio de otros vocales que se elijan en la forma acostumbrada, y puedan mas útilmente desempeñar los árduos y delicados encargos que la ocupan en medio de las urgencias públicas que son bien notorias.

Esta Diputacion y Junta particular espera la contestacion de V. S. con toda la posible brevedad para las determinaciones y medidas mas convenientes segun lo que resulte y las circunstancias sugieran como mas oportunas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Vitoria 19 de Noviembre de 1834.

*Iñigo Ortes de Velasco.*

*José Santiago de Olavarrieta.*

*Antonio Vea Murguía.*

*Manuel de Loma.*

*Silberio Fernandez de Gamboa.*

*Manuel de Arandia.*

*Diego Lopez Cano.*

Por acuerdo de la Diputacion y Junta particular]

*Juan Martinez de Maturana*

*Srio.*

